



"Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte entre rubros de funcionamiento"

EL SECRETARIO DE DESPACHO (E)

de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 340 de 2020, el Decreto Distrital 362 del 17 de agosto de 2023 y,

CONSIDERADO

Que mediante Decreto Distrital No. 612 del 29 de diciembre de 2022. "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital." Se liquidó el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996, por el cual se compila el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, establece que cuando fuere necesario aumentar o disminuir las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y cancelación de apropiaciones.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto, en busca de promover la reducción de trámites que faciliten y agilicen la ejecución de las entidades del Distrito, modificó mediante el artículo 10° del Decreto 192 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", el procedimiento de concepto previo y favorable de las solicitudes radicadas por las entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, así:

"Artículo 10. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. ...

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina,





"Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte entre rubros de funcionamiento"

Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)." (Negrilla fuera de texto).

Una vez validada la asignación presupuestal por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, de los rubros presupuestales para la vigencia 2023, en gastos de personal se encontró lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Para la vigencia 2023 la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD apropió en su presupuesto de funcionamiento, recursos para costear su nómina, considerando la totalidad de cargos que componen la planta de personal, para los doce meses del año. Sin embargo, dado que no se programó una apropiación inicial y como producto de novedades de retiro de algunos funcionarios, se requiere asignar recursos en el rubro de Indemnización de Vacaciones, con el fin de cumplir con el compromiso de liquidación y pago oportuno de prestaciones sociales para los exfuncionarios.

Los exfuncionarios a quienes se debe pagar prestaciones son:

RECURSOS REQUIERIDOS PARA PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES 2023				
INDEMNIZACION DE VACACIONES				
CC	NOMBRE	VALOR		
19.385.134	José Lisando Rojas Useche	\$ 13.833.164		
1.024.540.818	Lina María Avilan	\$ 5.249.058		
52.518.120	Sonia Janeth Tibabisco	\$ 5.219.856		
	Reliquidación de indemnización de vacaciones de funcionarios retirados (Incremento Salarial Decreto 293 de 2023)	\$ 14.004.443		
	\$ 38.306.521			

Para fines informativos, a la presente comunicación se adjunta copia de los actos administrativos de desvinculación y formato relación de pago de vacaciones en dinero.

Por otra parte, debido al incremento salarial otorgado mediante Decreto No 67 de 15 de febrero de 2023 "Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2023 de los empleados





"Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte entre rubros de funcionamiento"

públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C.", modificado por el Decreto 293 de 04 de julio de 2023, y al cambio de fondo de pensiones privadas al fondo público que han realizado algunos funcionarios de carrera administrativa el rubro de APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES PÚBLICA Y BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN una vez realizada la proyección a 31 de diciembre de esta vigencia se evidencia que los recursos asignados para estos rubros no son suficientes para cumplir con los pagos tanto a funcionarios como a los fondos de pensiones, por tanto se requieren la sumas de \$ 328.652.560 para APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES PÚBLICA y \$ 5.525.276 para BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN.

Así mismo el artículo 125 de la Constitución Política, el cual dispone que los empleos en los órganos y entidades distritales son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Por otra parte, el artículo 130 de la Constitución ha dispuesto que habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial.

En este sentido, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004, prevé que la referida Comisión es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, y que así mismo actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad, con el fin de garantizar el principio del mérito.

Lo anterior, para indicar que: el literal c) del artículo 11 de la citada Ley establece como función de la CNSC: "Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento". Así las cosas, dicha competencia está asignada a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC.

En sentido, el artículo 30 de la Ley 909 de 2004 establece que: "Los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior acreditadas por ella para tal fin. Los costos que genere la realización de los concursos serán con cargo a los presupuestos de las entidades que requieran la provisión de cargos (...)". (Subrayado fuera de texto).

Es así como, mediante la Circular Externa Nro. 2022RS003192 del 19 de enero de 2022, la CNSC estableció que el reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa, en adelante OPEC, por parte de las entidades cuyos Sistemas de Carrera administra y vigila, debe realizarse





"Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte entre rubros de funcionamiento"

en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, en adelante SIMO, de esta Comisión Nacional y que el valor estimado por vacante a proveer con los procesos de selección que realiza es de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.731.700), precisando que el saldo definitivo a pagar por parte de dichas entidades se establece con el cierre financiero de tales procesos de selección, conforme lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 1033 de 2006.

Así las cosas, en virtud de las disposiciones legales vigentes a 31 de diciembre de 2022 se destinaron recursos para amparar 31 vacantes definitivas, no obstante, en el transcurso de la vigencia 2023 se han generado nuevas vacantes para las que se requiere asignar recursos con el fin de adelantar el proceso de selección, en el rubro **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, RELACIONADOS CON LOS TRABAJADORES ESTATALES** por valor de ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE(\$11.195.100) y así cubrir el costo de tres (3) vacantes definitivas enunciadas.

Por otro lado, la entidad realizó los cálculos correspondientes y, dado que algunos cargos han estado vacantes, se constató que quedarán recursos disponibles en los rubros de "Prima de semestral" por valor de \$100.000.000 "Prima técnica" por valor de \$130.000.000, y "Aportes a la seguridad social en pensiones privadas" por valor de \$140.632.910, los cuales pueden ser utilizados para atender otras necesidades de gastos de personal de la entidad.

Frente a lo anteriormente expuesto, debido al requerimiento que se genera en el rubro de *Indemnización de vacaciones*, *aportes a la seguridad social en pensiones pública y bonificación especial de recreación, servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales* y teniendo en cuenta que quedarán recursos disponibles en el rubro prima técnica, prima semestral, aportes a la seguridad social en pensiones privadas y, considerando además, que el movimiento del mencionado monto no afecta el pago de la nómina de la entidad para los meses subsiguientes, se hace viable el traslado de recursos.

En consideración a lo anterior, resulta pertinente realizar un traslado de recursos entre rubros de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 370.632.910)

Que, ante la solicitud de autorización para el traslado presupuestal que fue presentada por la SCRD, la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Dirección Distrital de Presupuesto, emitió el concepto de viabilidad favorable según consta en el Oficio No. 2023ER349363O1, Traslado Interno No. 4000022411, de fecha 18 de agosto de 2023, que soporta el movimiento.

RESUELVE





Fecha: 01-09-2023

RESOLUCIÓN No. 662 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte entre rubros de funcionamiento"

Artículo 1. Modificar el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para la vigencia 2023, del Grupo 1 descrito en la parte considerativa de la presente resolución, mediante traslado presupuestal entre rubros, por valor **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 370.632.910)** conforme se detalla a continuación:

RUBROS A CONTRACREDITAR: \$370.632.910

O2	Gastos	\$ 370.632.910
O21	Funcionamiento	\$ 370.632.910
O211	Gastos de Personal	\$ 370.632.910
O21101	Planta de personal permanente	\$ 370.632.910
O2110101	Factores constitutivos de salario	\$ 370.632.910
O211010100108	Prestaciones sociales	\$ 130.000.000
O211010100109	Prima técnica salarial	\$ 130.000.000
O2110101002	Factores salariales especiales	\$ 100.000.000
O211010100204	Prima semestral	\$ 100.000.000
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 140.632.910
O2110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 140.632.910
O211010200102	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	\$ 140.632.910

RUBROS A ACREDITAR: \$ 370.632.910

O2	Gastos	\$ 370.632.910
O21	Funcionamiento	\$ 370.632.910
O211	Gastos de Personal	\$ 370.632.910
O21101	Planta de personal permanente	\$ 370.632.910
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 370.632.910
O2110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 328.652.560
O211010200101	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	\$ 328.652.560
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 30.785.250
O2110103001	Prestaciones sociales	\$ 30.785.250





Fecha: 01-09-2023

RESOLUCIÓN No. 662 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte entre rubros de funcionamiento"

O211010300102	Indemnización de vacaciones	\$ 25.259.974
O211010300103	Bonificación especial de recreación	\$ 5.525.276
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 11.195.100
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 11.195.100
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 11.195.100
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y	\$ 11.195.100
	personales	
O21202020090191191	Servicios administrativos relacionados con los	\$ 11.195.100
	trabajadores estatales	

ARTÍCULO 2. Ordenar al Grupo Interno de Gestión Financiera, remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás instancias competentes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de septiembre de 2023.

CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ Secretario de Cultura, Recreación y Deporte (E)

Proyectó: Clara Edith Moreno C. GIT – Talento Humano. Revisó: Alba Nohora Díaz Galán. GIT - Talento Humano. Revisó: Myriam Barrios - GIT - Gestión Financiera.

Revisó: John Alexander Luna Blanco. Dirección Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano.

Aprobó: Adriana María Cruz Rivera. Dirección Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano.

Documento 20237300363703 firmado electrónicamente por:

Clara Edith Moreno Junco, Profesional Especializado, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 01-09-2023 07:53:16

Alba Nohora Díaz Galán, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 01-09-2023 09:11:15





"Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte entre rubros de funcionamiento"

Margarita Maria Rua Atehortua, Jefe Oficina Juridica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 04-09-2023 16:04:58

John Alexander Luna Blanco, Contratista, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 01-09-2023 10:18:01

Adriana María Cruz Rivera, Directora de Gestión Corporativa, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 01-09-2023 10:21:06

Diego Eduardo Beltrán Hernández, Contratista numeración y fechado de resoluciones, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 05-09-2023 11:56:19

Myriam Barrios Garzón, Coordinadora (E) Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, Fecha firma: 01-09-2023 09:45:30

Carlos Alfonso Gaitán Sánchez (E), Secretario de Despacho (E), Despacho Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 04-09-2023 16:31:43

